



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Ochavillo del Río, siendo las 19:31 horas del día 21 de diciembre de 2023, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, D. Manuel Arjona Moro, y con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, D^a. Rosa María Adame Moro, se reúnen en el Salón de la Casa Consistorial de la antigua sede de la Entidad, en primera convocatoria, los/as Sres./as. Vocales D^a. Jenifer Mora Herrera, D. Francisco Javier Sánchez Guisado, D. Manuel Guisado Poley y D. Yolanda Parejo Moro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

Se pregunta a los/as asistentes si han observado algún error material o de hecho al borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, haciendo el Sr. Sánchez Guisado una observación a la hora de la convocatoria.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, resultando la misma aprobada por:

2 votos abstención (IU-CA), argumentando que no formaban parte del mandato anterior.

3 Votos a favor (PSOE-A).

SEGUNDO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE SE CELEBREN EN EL MES DE DICIEMBRE.

Por el Sr. presidente se somete a debate su propuesta que literalmente es como sigue:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión organizativa de la Junta Vecinal celebrada el 29 de junio de 2023, en relación a la periodicidad de las sesiones.

Visto que la sesión ordinaria correspondiente al último trimestre del año debería celebrarse el último miércoles del mes de diciembre, coincidiendo con un período de acumulación de días festivos con motivo de las fiestas navideñas.

D. Manuel Arjona Moro, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente al cuarto trimestre del año, proponiendo que se lleve a cabo en la primera quincena del mes de diciembre.

La propuesta de presidencia se aprueba por unanimidad de los presentes.



TERCERO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Conocen los/as reunidos/as la propuesta presentada con el siguiente contenido:

"EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA" .

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, se incoó el expediente GEX 2023/811, de suplemento de crédito.

La modificación de crédito está justificada en la inexistencia de créditos para atender gastos que no puede demorarse al ejercicio siguiente, derivados de varias facturas presentadas por la prestación de servicios, así como ante la necesidad de proceder al pago de la nómina de personal correspondiente al mes de diciembre, y gastos para los que no se dispone de crédito suficiente en sus respectivas aplicaciones presupuestarias.

Dichos gastos se van a financiar, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 36.1 a) y b) del Real Decreto 500/1990, remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.

La Secretaría-Intervención ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por el que se informa favorablemente el expediente de modificación de crédito.

Por ello, en atención a todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente administrativo n.º 811/2023, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
171 22700	PARQUES Y JARDINES	6,976,05
337 22610	OCIO Y TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES	26.815,21
920 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
920 20200	ARRENDAMIENTO	612,00
334 22799	OCIO Y TIEMPO LIBRE-TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.162,66
920 21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	17.979,12
338 22100	FIESTAS POPULARES. ENERGÍA ELÉCTRICA	5.544,36
920 16600	PERSONAL FUNCIONARIO. SEGURIDAD SOCIAL	8.869,29
920 12000	PERSONAL FUNCIONARIO. SUELDO	18.920,68
TOTAL ALTAS		109.879,37

Dichos gastos se van a financiar, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 a) y b) del Real Decreto 500/1990, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados. Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	109.879,37
TOTAL ALTAS		109.879,37

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Sánchez Guisado pregunta si la aprobación definitiva después del 31 de diciembre es viable, si va a ser suplemento de crédito o crédito extraordinario y a qué ejercicio se va a imputar, ya que opina que no se está cumpliendo con la normativa. Propone la retirada de este punto para que se debata en una junta vecinal extraordinaria en el ejercicio 2024 a fin de que puedan cobrar los proveedores.

El Presidente argumenta que el expediente está debidamente informado, y se produce un intenso debate.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada con el siguiente resultado, adoptándose los acuerdos que en ella se contienen.

Votos emitidos:
Grupo Municipal IU-CA (2 votos): abstención
Grupo PSOE (3 VotoS): a favor

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA DE LA TRANSFERENCIA A LA ENTIDAD LOCAL DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y SERVICIOS PROPIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS RELACIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO.

Conocen los/as reunidos/as la propuesta presentada con el siguiente contenido:

Visto el convenio regulador de las Relaciones Jurídicas y Económicas entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la Entidad Local Autónoma Ochavillo del Río de fecha 6 de mayo de 2010.

Visto el artículo 7 del referido convenio, "Transferencia a la ELA de la propiedad de los bienes necesarios para el ejercicio de las competencias y servicios propios", en cuyo apartado 1 se establece literalmente: "De conformidad con el artículo 4 del Decreto 286/09, el Ayuntamiento transfiere a la ELA en concepto de dueño los bienes de titularidad municipal situados en el ámbito territorial de Ochavillo del Río,(...) para que queden afectos al ejercicio de las competencias propias de la ELA. Igualmente, en el mismo concepto, transfiere los bienes muebles que formen parte integrante de los citados inmuebles."

Visto lo recogido en el artículo 7.2 del referido convenio, cuyo literal es "Los bienes inmuebles a los que se refiere el apartado 1 que serán transferidos a la ELA son los que constan en las siguientes fichas de inventario de la Corporación: 1.1.1.9/16/17, 1.2.1.83, 1.2.1.240 a 267".

Considerando que hasta la fecha no se llevado a cabo la transferencia de los referidos bienes en cumplimiento del citado convenio.

D. Manuel Arjona Moro, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Ayuntamiento de Fuente Palmera la transferencia a la ELA en concepto de dueño de los bienes de titularidad municipal situados en el ámbito territorial de Ochavillo del Río, para que queden afectos al ejercicio de las competencias propias de la ELA, así como los bienes muebles que formen parte de los mismos, en cumplimiento del Convenio Regulador de las Relaciones Jurídicas y Económicas entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la Entidad Local Autónoma Ochavillo del Río de fecha 6 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aceptar de manera expresa la propiedad de los referidos bienes.

El Sr. Sánchez Guisado manifiesta su conformidad argumentando la conveniencia de llevar a efecto este punto para ambas administraciones, y apunta que el ayuntamiento matriz también está de acuerdo.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

QUINTO: RATIFICACIÓN DE COMPENSACIÓN POR EXCESO DE COSTE EN SUMINISTRO DE AGUA CAUSADO POR AVERÍA EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Conocen los/as reunidos/as copia del expediente 485/2022 referido al punto que se somete a debate.

El Presidente expone que en el momento de asumir la gestión del bar del hogar del pensionista, existía una avería en el suministro de agua que derivó en una factura muy elevada la cual fue asumida por el adjudicatario aún no siendo responsable de la misma. Que llegado a un acuerdo verbal con la anterior Presidenta de la ELA, se condona el pago de las cuotas mensuales hasta saldar el importe de la factura abonada. En atención a lo expuesto, el Presidente explica que se ha llegado a un acuerdo con el adjudicatario para dar por saldada la referida deuda, de manera que a partir del 1 de enero de 2024 se reanude el pago de las cuotas periódicas por el arrendamiento del local, actualmente cedido en precario por el plazo de un año en tanto se formaliza el procedimiento de licitación del mismo.

El Sr. Sánchez Guisado expone que el expediente de referencia que se les ha hecho llegar está incompleto, manifestando su malestar por ello. Argumenta que falta información que es necesaria para que ellos puedan emitir su voto, y esclarecer si existía una obligación real por parte del adjudicatario de asumir el pago de la factura de agua en aquel momento. Por todo ello propone retirar el punto del orden del día y una vez analizada toda la documentación e información llevarlo a debate en una posterior junta vecinal extraordinaria.

El Presidente explica que el expediente que se les ha remitido está completo, si bien existen otros relacionados de fechas anteriores, que no se encuentran digitalizados sino que son documentos físicos, y que en caso de querer consultarlos deben solicitarlo, y se les facilitará sin problema.

El Sr. Sánchez Guisado insiste en que no han recibido la documentación completa con la convocatoria de la sesión, lo que valora como una falta de respeto hacia su papel como vocales de la junta vecinal, y además les impide hacer la labor de oposición, siendo su interés hacer una oposición altruista.

El Presidente asume que el viernes día 15 se envía un correo con la convocatoria a la comisión informativa, al que no se adjunta documentación alguna por un error material, cuya causa habrá que solventar. Sin embargo el lunes 18 el propio presidente advierte al personal municipal de que la documentación no había sido remitida a los vocales y da instrucciones para que se haga. A lo largo del día 19 se remite la convocatoria para la junta vecinal acompañada de toda la documentación de los puntos incluidos en el orden del día. Pide que se entienda que se trata de un equipo nuevo que vienen trabajando con ciertas dificultades, y que ha sido un error general no remitiéndose en un primer momento a ninguno de los vocales, no solo a la oposición.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada con el siguiente resultado, adoptándose los acuerdos que en ella se contienen.

Votos emitidos:

Grupo Municipal IU-CA (2 votos): abstención

Grupo PSOE (3 Votos): a favor

SEXTO: ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS CORDOBESES PARA LA AGENDA 2030.



Conocen los/as reunidos/as copia del expediente 485/2022 referido a este punto del orden del día, proponiendo la ratificación del decreto de presidencia n.º 2023/00000431 incluido en el expediente de referencia, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la Resolución de la Asamblea General de 25 de septiembre de NU n.º A/70/1 que aprueba la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible donde se recogen 17 Objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Siendo concededores de la iniciativa impulsada por la Excm. Diputación de Córdoba para crear una Red Cordobesa de Municipios en Agenda 2030, para dar respuesta de manera conjunta a los retos futuros a los que nos enfrentamos la población en general, pero particularmente el sector rural.

De conformidad con las competencias que me confiere la legislación vigente,
DECRETO

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación de Córdoba la adhesión de la ELA de Ochavillo del Río a la Red Cordobesa de Municipios en Agenda 2030.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios de Secretaría-Intervención a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta vecinal en la próxima sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación

Por la Presidencia se explica que a través de este convenio la Diputación proporciona asesoramiento técnico a las entidades locales, y por parte del vocal de IU se muestra su conformidad en cumplir los objetivos.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ningún ruego, formulándose las siguientes preguntas:

El Sr. Sánchez Guisado plantea formula preguntas sobre los siguientes decretos:

- Decreto 313/2023: observan un error en la fecha de duración del contrato al que alude, poniendo 2hasta el 20 de junio de 2023" cuando lo correcto sería "20 de junio de 2024".

- Decreto 314/2023: se señala el mismo error.

- Decreto 325/2023: ¿por qué se solicita al SAE un solo aspirante para el puesto de Conserje? ¿Es un error?



- Decreto 331/2023: ¿qué se rectificó al SAE en el correo remitido? El Sr. Presidente explica que no se podía incluir en la oferta titulación exigible y por eso se rectificó. A lo que el Sr. Sánchez Guisado vuelve a preguntar por qué se pidió título de fútbol sala.

- Decreto 345/2023: ¿Por que el precio de licitación es inferior al recogido en el informe técnico de valoración? El Presidente explica que el precio de licitación se determina tras la negociación entre las partes, y que la diferencia se destina a mejorar otras instalaciones como el comedor escolar.

- Decreto 351/2023: ¿A qué actividades de ocio y tiempo libre se refiere el decreto y qué contrataciones se han llevado a cabo? El Presidente explica que son las incluidas en la subvención de Ocio y Tiempo Libre de la Diputación y que se le remitirá por escrito.

- Decreto 353/2023: El Sr. Sánchez Guisado pregunta por el procedimiento seguido para la contratación de los servicios recogidos en el decreto. El Presidente manifiesta que se le dará información al respecto.

- Decreto 361/2023: pregunta la causa que motiva el reintegro de la subvención que se recoge en el decreto. El Sr. Presidente explica que se ejecutó menos del 50% de la subvención concedida por lo que procede el reintegro total de la misma.

- Decreto 362/2023: pregunta en el mismo sentido del anterior.

- Decreto 371/2023: pregunta si existe una partida para servicios de Guadalinfo, a lo que el Sr. Presidente responde que los centros Guadalinfo se financian con una aportación de la Junta de Andalucía y otra de la Diputación. Cuando él toma posesión de su cargo no se había ejecutado el servicio, sólo se había solicitado a la Junta, por lo que se ha procedido a la devolución del importe antes de que generase intereses, y se ha formalizado un convenio nominativo con Diputación para destinar el importe que correspondía a Ochavillo a cursos de digitalización.

- Decreto 402/2023: preguntan qué servicios y contrataciones se han realizado con cargo a los pagos recogidos en el decreto. El Sr. Presidente expone que se le facilitará información.

- Decreto 410/2023: pregunta si se ha adjudicado el contrato, en caso afirmativo a quién y por qué cuantía. El Sr. Presidente expone que se le facilitará información.

- Decreto 418/2023: pregunta por qué no se ha seguido el trámite establecido. El Sr. Presidente expone que se le facilitará información.

- Decreto 421/2023: por qué se reintegra y qué actividades se iban a realizar. El Presidente explica que parte de la subvención se destinó a la recuperación de la fuente histórica, en cuyo proceso se produjeron circunstancias imprevistas que retrasaron el plazo no habiendo pedido la entidad local solicitud de ampliación del mismo.

- Decreto 427/2023: ¿qué servicios se llevan a cabo por el concepto recogido en el decreto? El Sr. Presidente explica que se refiere al aula matinal.





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO (Córdoba)
C/Escuelas, N° 8; 14129 Ochavillo del Río (Córdoba).N° de registro de entidades 04140006

- Decreto 437/2023: pregunta a qué es debido el reparo y por qué se ha incurrido en el gasto. El Sr. Presidente explica que se ha debido a una situación de urgencia por falta de personal.

El Sr. Presidente D. Manuel Arjona, aclara que las respuestas que ha contestado en referencia a los ruegos y preguntas han sido de memoria y sin contrastar datos.

La Sra. Mora Herrera pregunta si los decretos que se les han facilitado corresponden al nuevo mandato, a lo que el Sr. Presidente responde que sí pero muchos de ellos derivan de la gestión del mandato anterior.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20:40 horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, extendida con su Vº.Bº., lo cual certifico.

(Fecha y firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

1BEF 2DD9 3B4C 6A69 C298



1BEF2DD93B4C6A69C298

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ochavillo.com/>

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL ADAME MORO ROSA MARIA el 01-02-2024
VºBº de El Presidente 30826201Z MANUEL ARJONA (R: P1400048C) el 01-02-2024